

197

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 JUL 2021

REF: 2020-00210

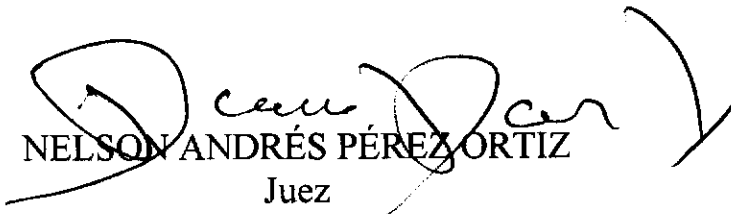
La comunicación proveniente de la UARIV, el IGAC se pone en conocimiento de los interesados.

Téngase en cuenta que la inscripción de la demanda se encuentra registrada.

En atención a lo solicitado por la parte actora, el Despacho en la forma autorizada por el artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 108 ib., y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, ordena el emplazamiento de los demandados determinados Javier Orlando Peralta Martínez y Clara Inés Rodríguez Molano. Por Secretaría procédase a la inclusión de la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Acuerdos PSSA14-10118 de 2014 y PSAA15-10406 de 2015), entendiéndose surtido el emplazamiento, quince (15) días después de publicada la información de tal registro.

Se requiere a la parte demandante para que cite al tercer acreedor hipotecario y aporte las fotografías de la valla.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 056
fijado hoy 07 JUL 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

